



Aprobado definitivamente por la
Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias mediante
acuerdo de fecha: 09 APR. 2001

09 APR. 2001

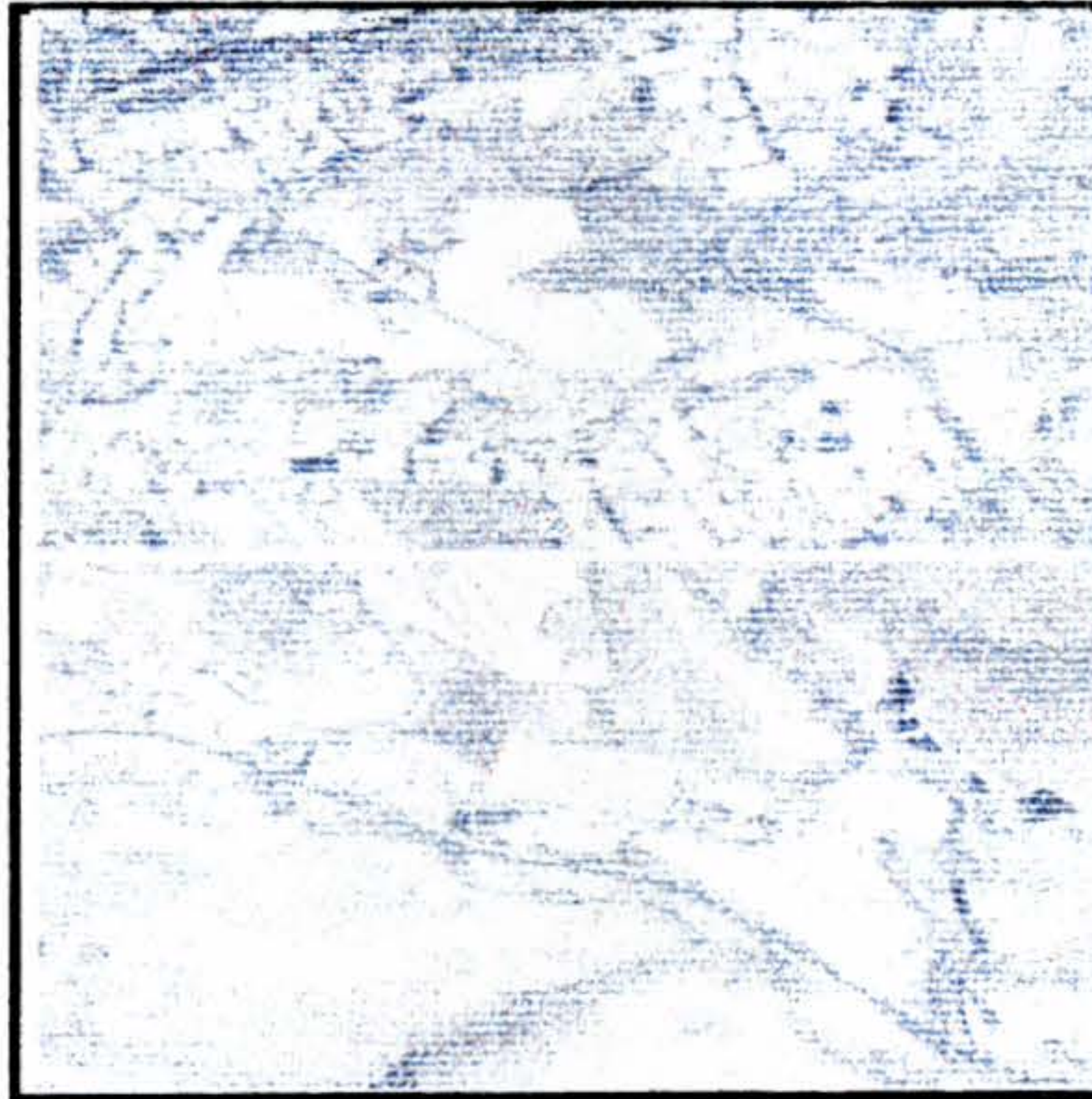


MODIFICACIONES PUNTUALES DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS

SAN MIGUEL

Si

JOSÉ F. TRUJILLO LA-ROCHE arquitecto



1. ESPACIOS LIBRES EN EL CASCO DE SAN MIGUEL
2. EQUIPAMIENTO EN LAS ZOCAS

AYUNTAMIENTO SAN MIGUEL DE ABONA

MODIFICACIONES PUNTUALES NNSS SAN MIGUEL DE ABONA



1. EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ABONA

El término de San Miguel de Abona se encuentra situado en el sur de la isla de Tenerife. Tiene una superficie de 42'04 Km², siendo el municipio más pequeño de la comarca de Abona. Su territorio ocupa una franja rectangular desde el mar hasta los 1100 m. de altitud.

Al oeste limita con el municipio de Granadilla, al este con el de Arona, al norte con el de Vilaflor y al sur con el mar.

El territorio del municipio puede dividirse en cuatro partes con características propias que dependen tanto de su altitud como de los episodios volcánicos que configuraron esta parte de la Isla.

1.1. La plataforma costera.

Este territorio es relativamente llano como consecuencia de su formación geológica producida por el avance de las coladas volcánicas. La agricultura, especialmente la producción del tomate, ha sido la actividad tradicional de esta zona. En los años 60 se inicia el desarrollo turístico de la costa con la urbanización El Guincho. Pero la proximidad del Aeropuerto Tenerife Sur, entre otros factores de mayor trascendencia, hicieron que fracasara esta urbanización.

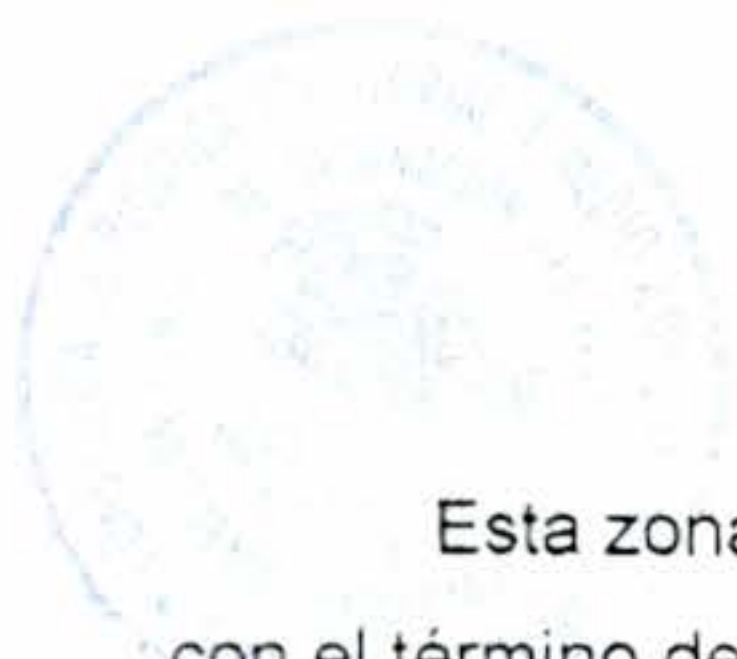
A finales de los años 80 se inicia el turismo ligado a los Campos de Golf, desarrollándose dos propuestas. Actualmente a la zona se le ha asignado, en el nuevo planeamiento, fundamentalmente el uso turístico, existiendo también zonas residenciales e industriales, aunque se sigue conservando el uso agrícola en parte del territorio.

1.2. Zona Intermedia

Se encuentra comprendida entre la autopista del sur y la parte superior del caserío de Las Zocas, próximo a los 500 m. de altitud.

Esta zona ha sido tradicionalmente agrícola, dedicada fundamentalmente al cultivo de la papa sobre jable. Dos núcleos se sitúan sobre el territorio: Aldea Blanca y Las Zocas.

Desde la construcción de la autopista del Sur, en este municipio se ha situado, a sus bordes, actividades comerciales e industriales. En esta zona próxima a la autopista, además de las actividades industriales, también hay sectores residenciales que absorberán gran parte del crecimiento del municipio.



PROVISIONALMENTE
Aprobado por el Pleno de esta Corporación
en sesión de 27 JUL 2000
EL SECRETARIO,

Esta zona es topográficamente más accidentada y de mayor pendiente. En contacto con el término de Arona hay un conjunto de montañas. Dentro de esta zona destaca La Centinela y el Cabuquero.

1.3. Medianías

Esta zona se encuentra comprendida entre las cotas 500 a 800 m. de altitud. Hasta los años 70 en que se construye la autovía y la autopista del Sur, la mayor parte de la población y actividades se desarrolla en esta zona. Las mejores condiciones para los cultivos tradicionales hizo que se situaran los núcleos más importantes a esta altitud y por tanto las carreteras que los unían. En esta franja de territorio se sitúa el casco capital San Miguel, unido ya prácticamente al de Tamaide y próximo al municipio de Arona se encuentra El Roque.

Estos tres núcleos se encuentran al borde de la antigua carretera del sur (C 822) que unía las medianías de los municipios de la Isla.

1.4. Zona Alta

Por encima de los 800 m. y hasta los 1100 m de altitud, esta zona siempre tuvo un poblamiento escaso, siendo el caserío de mayor entidad el de El Frontón. La agricultura de la zona está en retroceso.

La topografía es bastante accidentada, aunque también se producen algunas altiplanicies.

1.5. Otros datos del municipio

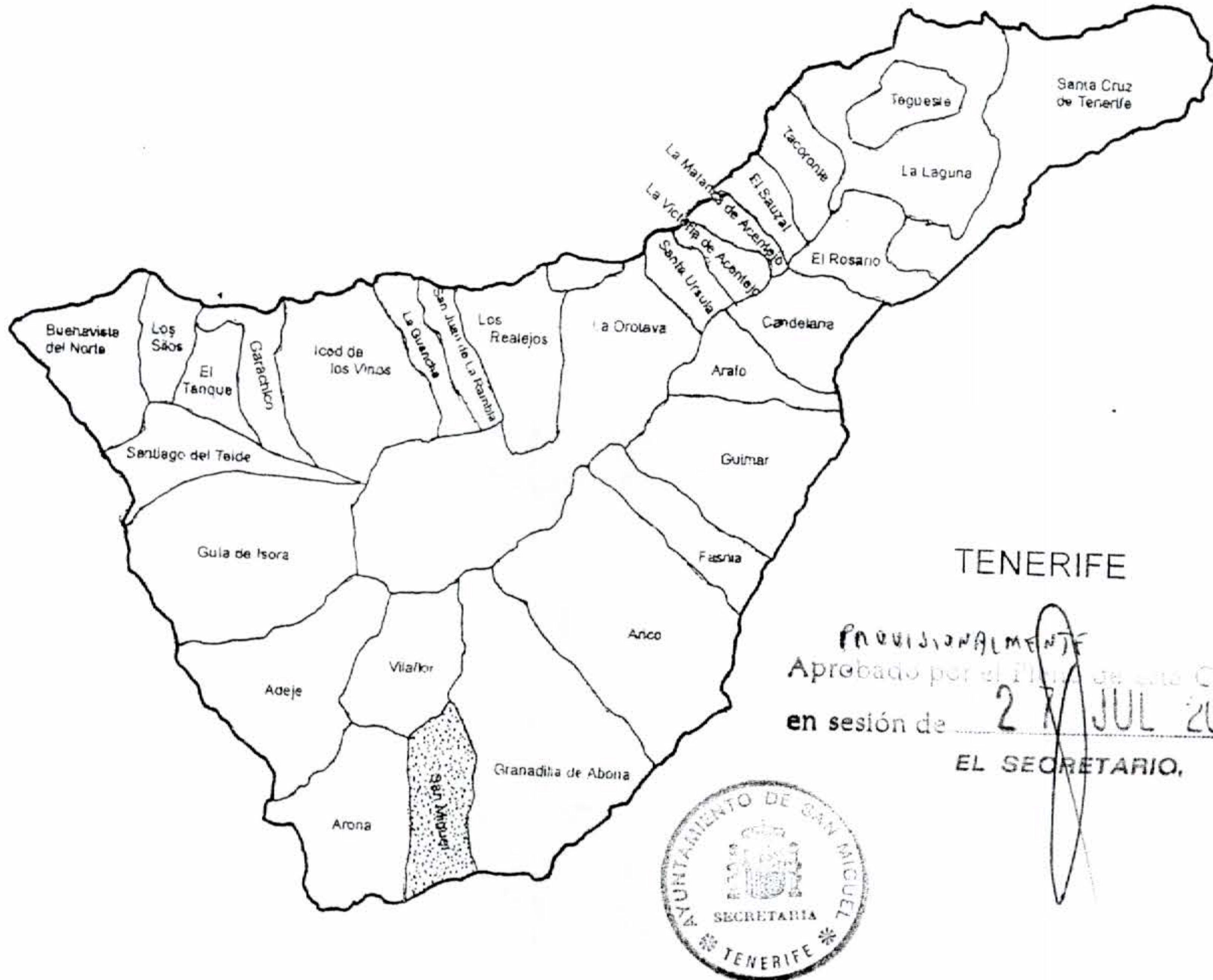
La población del municipio ha experimentado un escaso crecimiento hasta el año 1981, aumentando a un ritmo medio anual del 1'0% entre 1960 y 1981, lo que en términos absolutos supone un incremento de unos 717 habitantes, pasando entre ambas fechas de 3.117 a 3.834. Este reducido crecimiento demográfico hay que relacionarlo con el desplazamiento de población hacia otros municipios de la comarca, en especial Granadilla y Arona.

A partir del año 1981 se produce un mayor crecimiento de la población que se irá incrementando en los próximos años, a pesar de la pequeña disminución que se produjo entre el año 1994 y 1996.

| Años | 1900 | 1910 | 1920 | 1930 | 1940 | 1950 | 1960 | 1970 | 1981 | 1991 | 1994 | 1996 |
|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| Habit | 1.785 | 1.943 | 2.023 | 2.047 | 2.241 | 2.383 | 3.117 | 4.939 | 3.843 | 4.858 | 5.945 | 5.776 |

El presupuesto municipal se ha ido incrementando en los últimos años, pasando del año 1995, con un presupuesto de 514.489.057 pesetas a año 1996 con un presupuesto de

618.571.288 pesetas, con un incremento del 20'2%. En el año 1997 el presupuesto fue de 654.012.000 pesetas, con un porcentaje de incremento del 5'7%.



2. ANTECEDENTES URBANÍSTICOS


En enero del año 1986 el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Jesús Reverón García, en colaboración con la Oficina Técnica Municipal, había redactado el documento de las Norma Subsidiarias del Municipio de San Miguel de Abona, que inicia su tramitación.

El 22 de noviembre de 1986 la C.U.M.A.C. aprueba definitivamente el documento citado con una serie de reparos que son subsanados con posterioridad en el texto Refundido.

En los últimos años de la década de los 90 se inicia la revisión del planeamiento vigente NNS de San Miguel (Texto Refundido). Dada las características y problemática urbanística del municipio, esta revisión se realiza en dos Fases o Etapas. En la primera se modifica la zona costera comprendida entre la autopista del sur y el mar.

La modificación de las NNS de San Miguel en la zona costera fue aprobada definitivamente por la C.U.M.A.C. el 5 de octubre de 1999.

MODIFICACIONES PUNTALES DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE SAN MIGUEL DE ABONA



EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EN EL SUR DE TENERIFE. E:1:100.000 (ARICO, GRANADILLA, SAN MIGUEL, VILAFLORES, ARONA, ADEJE, GUÍA DE ISORA)

Durante la redacción de la segunda fase se aprueba la Ley 9/1999 de 13 de mayo, Ordenación del Territorio de Canarias. Al no encontrarse aprobada inicialmente esta segunda fase, debe adaptarse el planeamiento a la nueva Ley, por lo que se está redactando un Plan General de todo el Municipio.

En estos momentos el planeamiento vigente en el municipio es, como hemos visto, en la zona costera la modificación de las NNSS, aprobadas en octubre de 1999 y en el resto del término municipal las antiguas NNSS de San Miguel (Texto Refundido).

3. OBJETIVOS DE LAS MODIFICACIONES

Tal como se ha señalado en el punto anterior, la actual Corporación de San Miguel ha iniciado una revisión de su planeamiento, siendo consciente de la imposibilidad del desarrollo municipal sin una ordenación actualizada. Por otro lado cada día existe una mayor responsabilidad con respecto a la legalidad urbanística de sus actuaciones, para, de esta manera, poder exigir su cumplimiento a los particulares.

También hay que tener en cuenta que las Consejerías del Gobierno de Canarias, el Cabildo Insular y otros organismos son cada día más exigentes con la legalidad urbanística para la realización de actuaciones en los municipios.


Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores y que la adaptación del planeamiento tardará algún tiempo en redactarse y, además, la urgente necesidad del municipio en crear unos sistemas generales de equipamiento y espacios libres en dos zonas del mismo, es por lo que se plantea estas dos modificaciones puntuales de las vigentes NNSS de San Miguel (Texto Refundido).

La primera modificación se sitúa en el Casco de San Miguel en su unión con Tamaide y consiste en la creación de un sistema general de espacios libres (parque urbano).

La segunda se realiza en el núcleo de las Zocas y consiste en la creación de un sistema general de equipamiento docente.

PROVISIONALMENTE
Aprobado por el Pleno de esta Corporación
en sesión de 27 JUL 2000
EL SECRETARIO,





MODIFICACIONES PUNTALES DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE SAN MIGUEL DE ABONA bezada

EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL (ENTRE LA COMARCA DE CHASNA Y ABONA)
ENCUADRE COMARCAL E: 1: 50.000

OCEANO


PROVISORIALMENTE
Aprobado por el Pleno de esta Corporaci
en sesión de 20 JUL 2001
EL SECRETARIO



Aprobado definitivamente por la
Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias mediante
Acuerdo de fecha 14 JUL 2001



09 JUL 2001



ZONAS DE MEDIANÍA CON LOS CASCOS DE SAN MIGUEL, TAMAIDE, EL ROQUE UNIDOS POR LA CARRETERA C-822 (ZONA DE LA MODIFICACIÓN Nº1)



1. MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS nnss DE SAN MIGUEL (TEXTO REFUNDIDO)
CREACIÓN DE UN SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES EN EL CASCO DE
SAN MIGUEL.

1.1. El trazado urbano de San Miguel.

El casco de San Miguel se sitúa en media ladera, de forma que su trazado urbano lo conforman unas calles más o menos horizontales, siguiendo la cota y otras perpendiculares a las anteriores de fuerte pendiente.

La actual traza se ha ido configurando con la interrelación de antiguos caminos rurales y las carreteras generales, especialmente la antigua carretera del Sur (C 822). Como en todos estos núcleos de medianías, los recorridos horizontales se establecen con los municipios vecinos y las tierra agrícolas de medianías. Los desplazamientos verticales del monte al mar sirven de acceso a las distintas producciones agrícolas que se van produciendo a diferente altitud. El cruce de estos recorridos ha configurado la estructura urbana de este núcleo.

En el casco de San Miguel, se ha creado, de la forma señalada, grandes manzanas con edificación al borde de las calles y carreteras, quedando en su interior zonas agrícolas.

Como vemos, la zona de la primera modificación se encuentra en el interior de una de estas manzanas.

1.2. Características de la Manzana

El casco de San Miguel se une con Tamaide por un antiguo camino que es una de las calles principales del casco. Con la construcción de la carretera general C 822, con un trazado casi paralelo al anterior y a una cota superior, se creó una banda de terreno en la que los caminos verticales, hoy calles, fueron configurando las manzanas ya señaladas.

La manzana de la actuación se encuentra configurada en su límite norte por la carretera C 822, en un punto en que la topografía hace que se produzca una curva. El límite sur de la manzana es la calle principal citada. El límite este es una calle con pendiente, de urbanización reciente, y el límite oeste otra calle pendiente con trazado paralelo al Barranco de Tragatrapos. Así se forma una gran manzana triangular con forma de corazón, con pendiente hacia el sur y con un desnivel entre la carretera y el punto más bajo en el vértice opuesto de unos 30 m.


EL SECRETARIO,



Aprobado definitivamente por la
Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias mediante
acuerdo de fecha 9 ABR 2001

CASCO DE SAN MIGUEL Y TAMAIDE (ZONA DE LA MODIFICACIÓN Nº 1)





Aprobado definitivamente por la
 Comisión de Ordenación del Territorio
 y Medio Ambiente de Canarias mediante
 acuerdo de fecha: 19 JUL 2001



| | | | | | | |
|---|-------------|--|---|-------------|--|--|
| EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO SAN MIGUEL DE ABONA | LEYENDA | NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES ORDENACION ENERO 85 1000 TAMAJE 4 | EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO SAN MIGUEL DE ABONA | LEYENDA | NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES ORDENACION ENERO 85 1000 CASCO URBANO | NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES ORDENACION ENERO 85 1000 CASCO URBANO |
|---|-------------|--|---|-------------|--|--|



La actuación se sitúa en el interior de esta manzana, ocupando su parte noreste entre la carretera C 822 y la calle este. Su límite sur es una finca de paredes de canto blanco de gran belleza (ver documentación gráfica donde se sitúa la zona de actuación, sus características físicas, topográficas etc.) Actualmente la zona de actuación no se encuentra cultivada, pudiendo haber estado cultivada antiguamente.

1.3. El Planeamiento vigente

El Planeamiento vigente (NNS de San Miguel Texto Refundido) recoge como suelo urbano los bordes de las calles de la manzana, menos en la zona de carretera (C 822). El interior de la manzana queda como una bolsa de suelo rústico. De esta forma, en la zona de actuación solamente es urbano el borde de la calle este, siendo el resto del suelo rústico (ver documentación gráfica).

1.4. Objeto de la modificación

A pesar de encontrarse en medio de la naturaleza, rodeado de zonas agrícolas, el casco de San Miguel carece de zonas verdes públicas de cierto tamaño. Con esta finalidad el Ayuntamiento ha adquirido una finca (zona de actuación) para crear un parque urbano que se incorpora al programa del Cabildo Insular "Tenerife verde".

En la zona de la curva de la carretera C 822 se ha construido un muro de piedra, creando una explanada que sirve de mirador.

1.5. Propuesta

Modificar puntualmente las NNS de San Miguel Texto Refundido para calificar suelo para espacios libres, consistente en un parque urbano.

La zona de suelo urbano de edificación residencial al borde de la calle situada al este pasa a espacio libre incorporado al parque.



Aprobado por el Pleno de esta Corporación
en sesión de 21 JUL 2000
EL SECRETARIO,

1.6. Cuadro de superficies

| PROPIEDAD MUNICIPAL | ESPACIO LIBRE-PARQUE URBANO |
|---------------------|-----------------------------|
| 15.444 | 11.320 |

1.7. Normas Urbanísticas aplicables

Las condiciones de aprovechamiento y la normativa urbanística de aplicación no varían en relación a las actualmente vigentes.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2000



Fdo. José F. Trujillo La-Roche
Arquitecto

PROVISIONALMENTE
Aprobado por el Pleno de esta Corporación
en sesión de 27 JUL 2000
EL SECRETARIO,





4 Vista del muro del mirador.



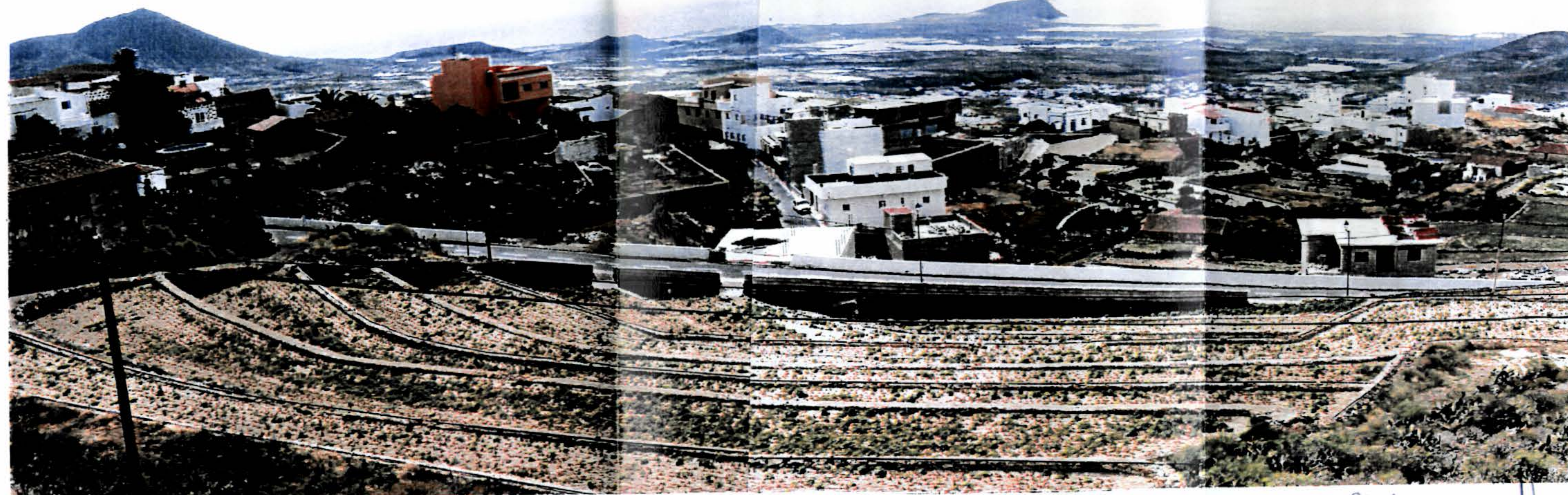
5 Vista desde la calle inferior del muro del mirador, la zona del parque y, en primer plano, una finca privada fuera de la actuación



PROVISIONALMENTE
Aprobado por el Pleno de esta Corporación
en sesión de 27 JUL 2000
EL SECRETARIO.



Aprobado definitivamente por la
Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias mediante
Acuerdo de fecha: 03 MAR 2001



1 Vista hacia el mar desde el borde del muro de piedra del mirador.



2 Vista de la calle recientemente urbanizada

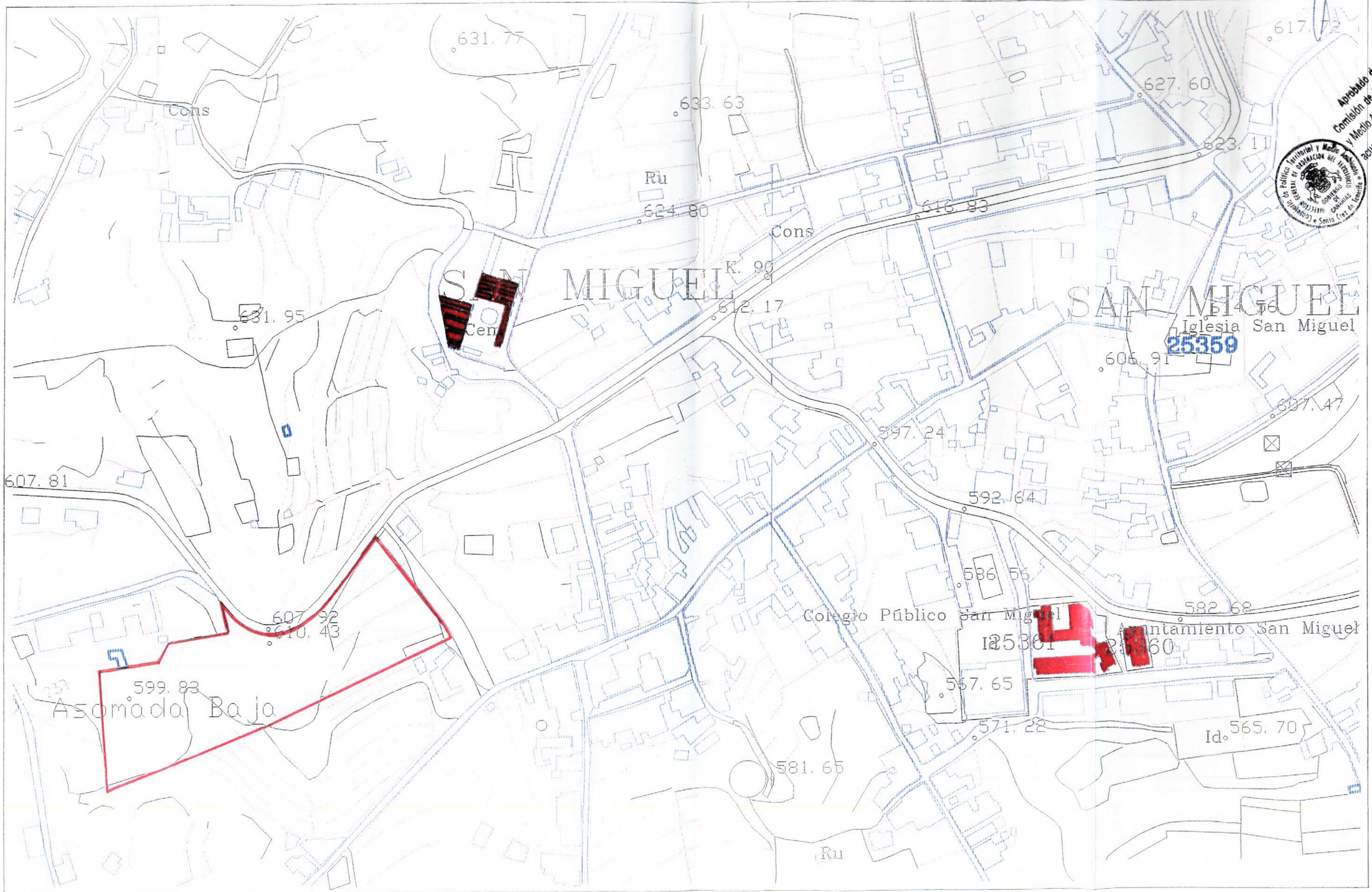


3 Vista hacia el casco de San Miguel

PROVISIONALMENTE
Aprobado por el Pleno de esta Corporación
en sesión de 27 JUL 2000
EL SECRETARIO



Aprobado definitivamente por la
Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias mediante
acuerdo de fecha: 09 ABR. 2001



Aprobado definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias mediante Acuerdo de fecha: 06/07/2000



ZONA DE ACTUACION Y RELACION CON LOS EQUIPAMIENTOS EXISTENTES



Aprobado por el Pleno de esta Corporación
en sesión de 27 JUL 2000
EL SECRETARIO,

Aprobado definitivamente por la
Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias mediante
Acuerdo de Fecha:


09 ABR. 2001

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA
SECRETARÍA


COMISIÓN TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE DE CANARIAS
CONSEJO REGULADOR DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE DE CANARIAS
SAN MIGUEL DE ABONA

FOTOFOTO ZONA DE ACTUACION DE LA MODIFICACION N°1 CASCO DE SAN MIGUEL

MODIFICACIONES PUNTUALES DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE SAN MIGUEL DE ABONA




Aprobado definitivamente por la
Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias mediante
Acuerdo de fecha 09 ABR 2000



MODIFICACIÓN N° 1. ESPACIOS LIBRES EN CASCO SIN MIGUEL (PLANEAMIENTO VIGENTE NNS SAN MIGUEL) E= 1/1000

PROVISIONALMENTE
Aprobado por el Pleno de esta Corporación
en sesión de 2 JUL 2000
EL SECRETARIO,





Aprobado definitivamente por la
Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias mediante
acuerdo de fecha: **09 ABR. 2001**



Provisionalmente
Aprobado por el Pleno de esta Corporación
en sesión de **27 JUL 2000**
EL SECRETARIO.



2. MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NNSS DE SAN MIGUEL (TEXTO REFUNDIDO)
CREACIÓN DE UN SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO EN LAS ZOCAS.



2.1. El trazado urbano del núcleo de Las Zocas

El núcleo de Las Zocas se encuentra en la zona intermedia del municipio, próximo al límite con el término municipal de Granadilla. Su estructura urbana se basa en un antiguo camino agrícola en dirección Norte Sur situando la edificación en sus bordes. El final del desarrollo lineal se produce al encontrarse con la carretera insular TF 621, vía principal en las comunicaciones verticales (Norte-Sur) del municipio. Esta carretera une el casco de San Miguel con Los Abrigos en la costa.

En esta confluencia de vías se ha situado una serie de equipamientos municipales como un campo de fútbol y un colegio. En esta zona se quiere ampliar el equipamiento docente para la construcción de un Instituto de Educación Secundaria Obligatoria.

2.2. Características de la parcela

La carretera insular TF 621 ha ido mejorando su trazado y suprimiendo curvas. Por la zona próxima al colegio de las Zocas se ha rebajado la rasante y suprimido algunas curvas, quedando más próxima al colegio pero a una cota inferior.

El Ayuntamiento ha ejecutado la prolongación de la calle existente entre el colegio y el campo de fútbol hasta unirla a un tramo de la carretera TF. 621 que quedó fuera de uso. De esta forma, a continuación del colegio hacia el sur, se ha creado una manzana muy alargada configurada por la nueva calle, que se encuentra a la misma cota que el terreno, y la carretera TF 621 situada en una cota inferior. Sobre esta lengua de suelo se quiere situar el Instituto de Enseñanza Secundaria Obligatoria (ver documentación gráfica)

2.3. El planeamiento vigente

El planeamiento vigente NNSS de San Miguel (Texto Refundido) llegaba hasta el colegio existente, calificando esta parcela de equipamiento, terminando en ese punto el ámbito de la ordenación.

PROVISIONALMENTE
Aprobado por el Pleno de esta Corporación
en sesión de 27 JUL 2000

EL SECRETARIO.





Definitivamente
Aprobado por el Pleno de esta Corporación
en sesión de 27 JUL 2000

MODIFICACIONES PUNTUALES DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE SAN MIGUEL DE ABONA
EL SECRETARIO,




Aprobado definitivamente por la
Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias mediante
acuerdo de fecha:



09 ABR. 2001

CASCO DE LAS ZOCAS (ZONA DE MODIFICACION Nº2)



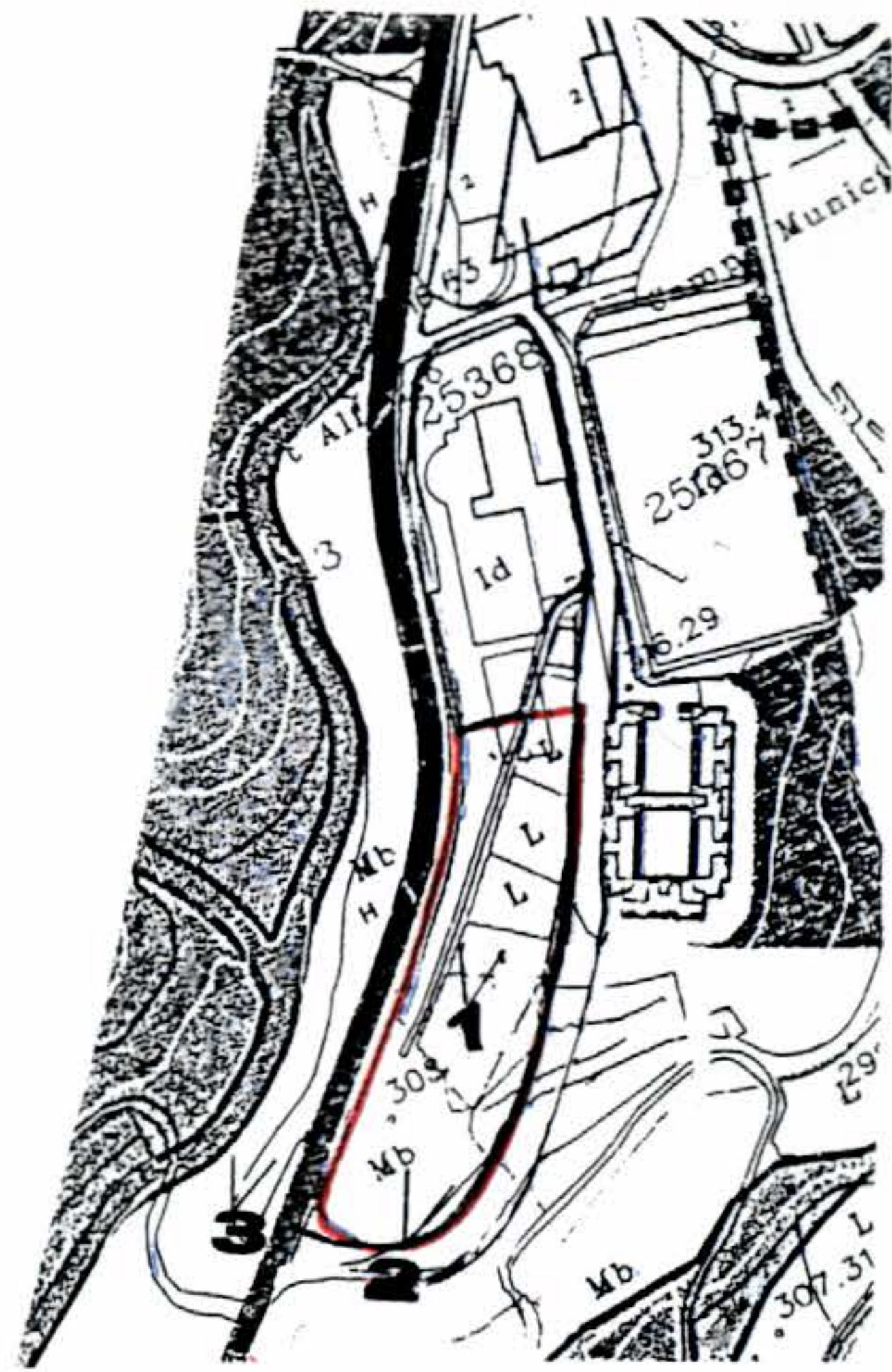
ENCLAVAMIENTO AYUNTAMIENTO N.º 10
SAN MIGUEL DE ABONA

NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES
LAS ZOCAS

PARISIPALMENTE
 Aprobado por el Pleno de esta Corporación
 en sesión de 27 JUL 2000
 EL SECRETARIO,



Aprobado definitivamente por la
 Comisión de Ordenación del Territorio
 y Medio Ambiente de Canarias mediante
 acuerdo de fecha: 0-9-ABR-2001



1 Vista general de la Parcela escolar



2 Vista desde el sur



3 Vista desde la carretera general

Aprobado definitivamente por la
Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias mediante
acuerdo de fecha: 09-ABR-2001





2.4. Objeto de la modificación

La urgente necesidad de contar con un Instituto de Secundaria en el municipio ha hecho que se elija este lugar por existir un colegio y por encontrarse equidistante de los distintos núcleos del término municipal. Por otro lado, la situación de equipamientos en la zona intermedia refuerza las conexiones entre los vecinos de la costa y las zonas altas, lo que ayuda al mantenimiento del municipio como unidad administrativa y de convivencia.

2.5. Propuesta

Modificar puntualmente las NNSS de San Miguel (Texto Refundido), para calificar suelo para un sistema general de equipamiento consistente en crear una parcela para ampliar el equipamiento docente.

2.6. Cuadro de Superficies

Ampliación del equipamiento docente: 8.637'57 m².

2.7. Normas Urbanísticas aplicables

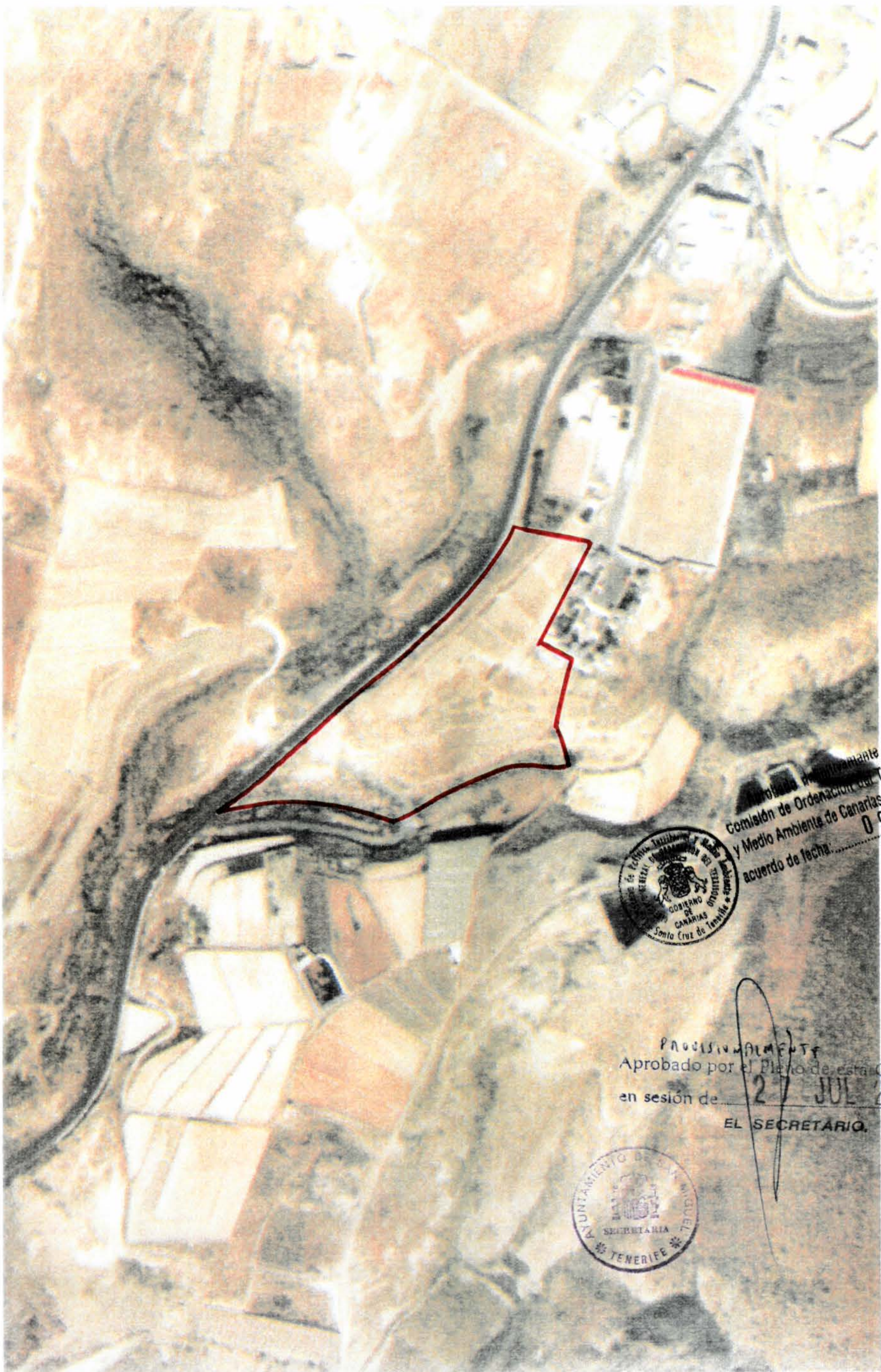
Las condiciones de aprovechamiento y la normativa urbanística de aplicación no varían en relación a las actualmente vigentes.

PROVISIONALMENTE
Aprobado por el Pleno de esta Corporación
en sesión de 27 JUL 2000
EL SECRETARIO,

Santa Cruz de Tenerife 14 de abril de 2000

Fdo. José F. Trujillo La-Roche
Arquitecto





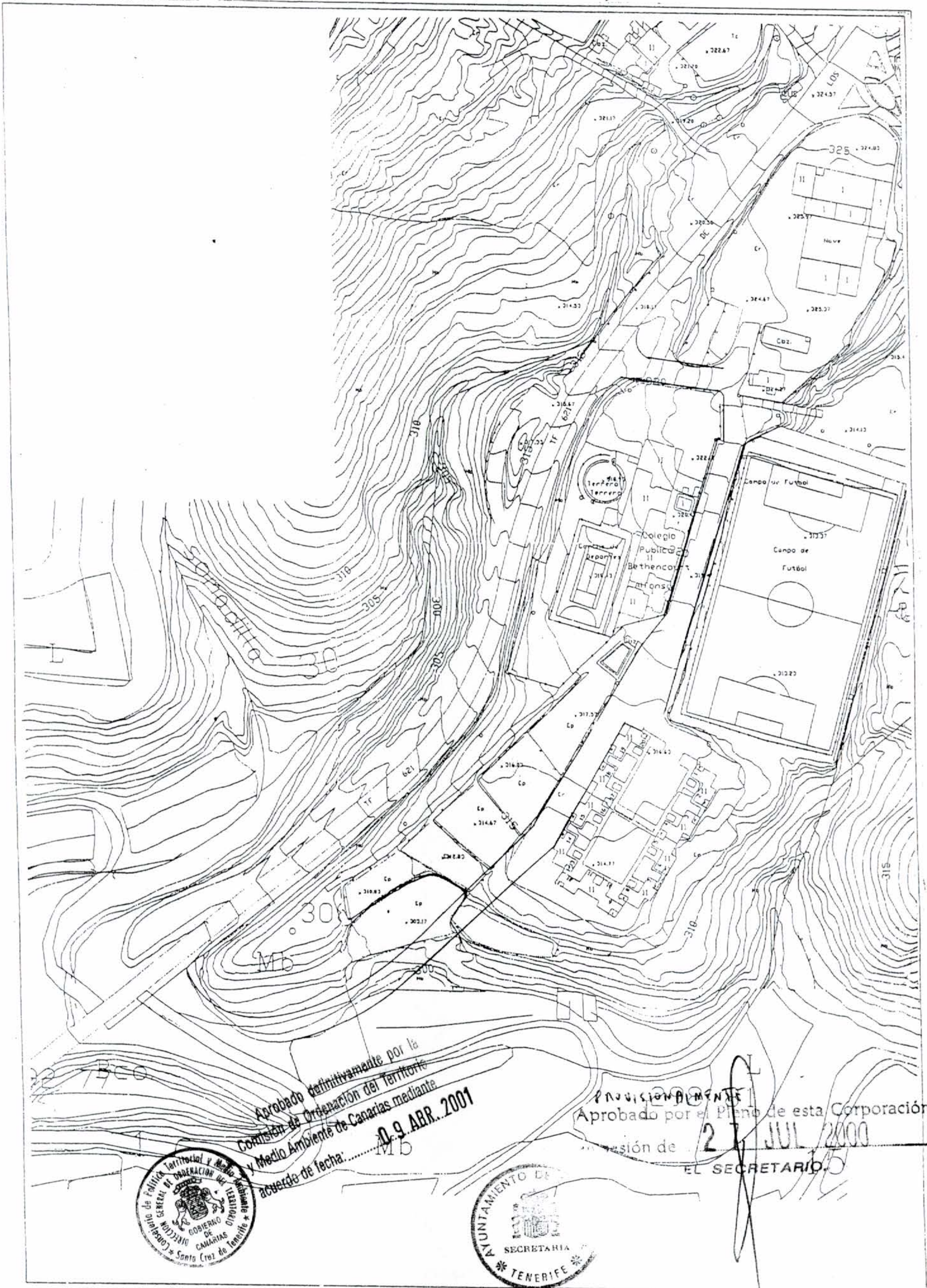
... para la
Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias mediante
acuerdo de fecha... 09 ABR. 2001



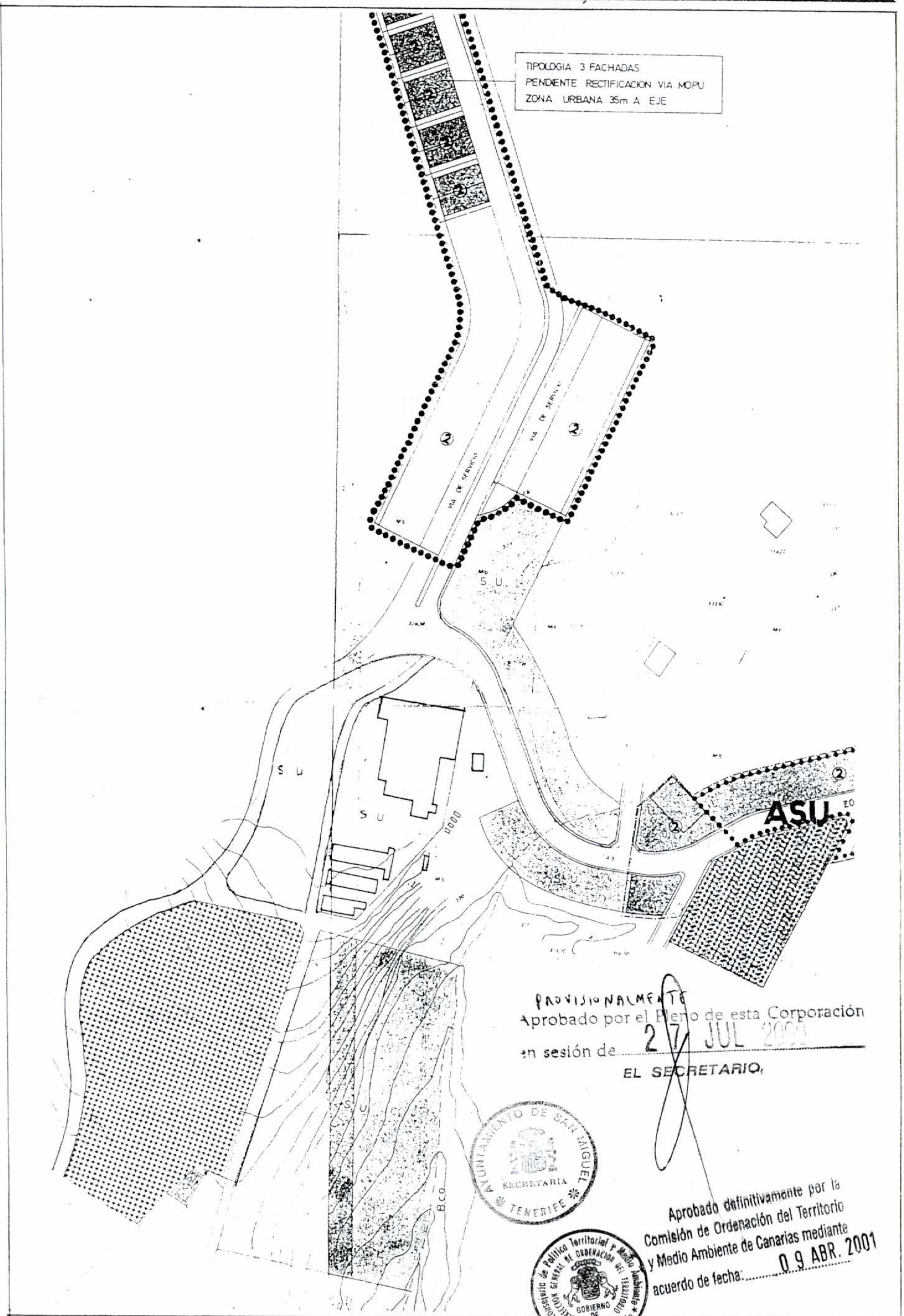
PROVISIONALMENTE
Aprobado por el Pleno de esta Corporac
en sesión de 27 JUL 2000
EL SECRETARIO.



ORTOFOTO ZONA DE ACTUACION DE LA MODIFICACION N°2 (CASERIO DE LAS ZOCAS)



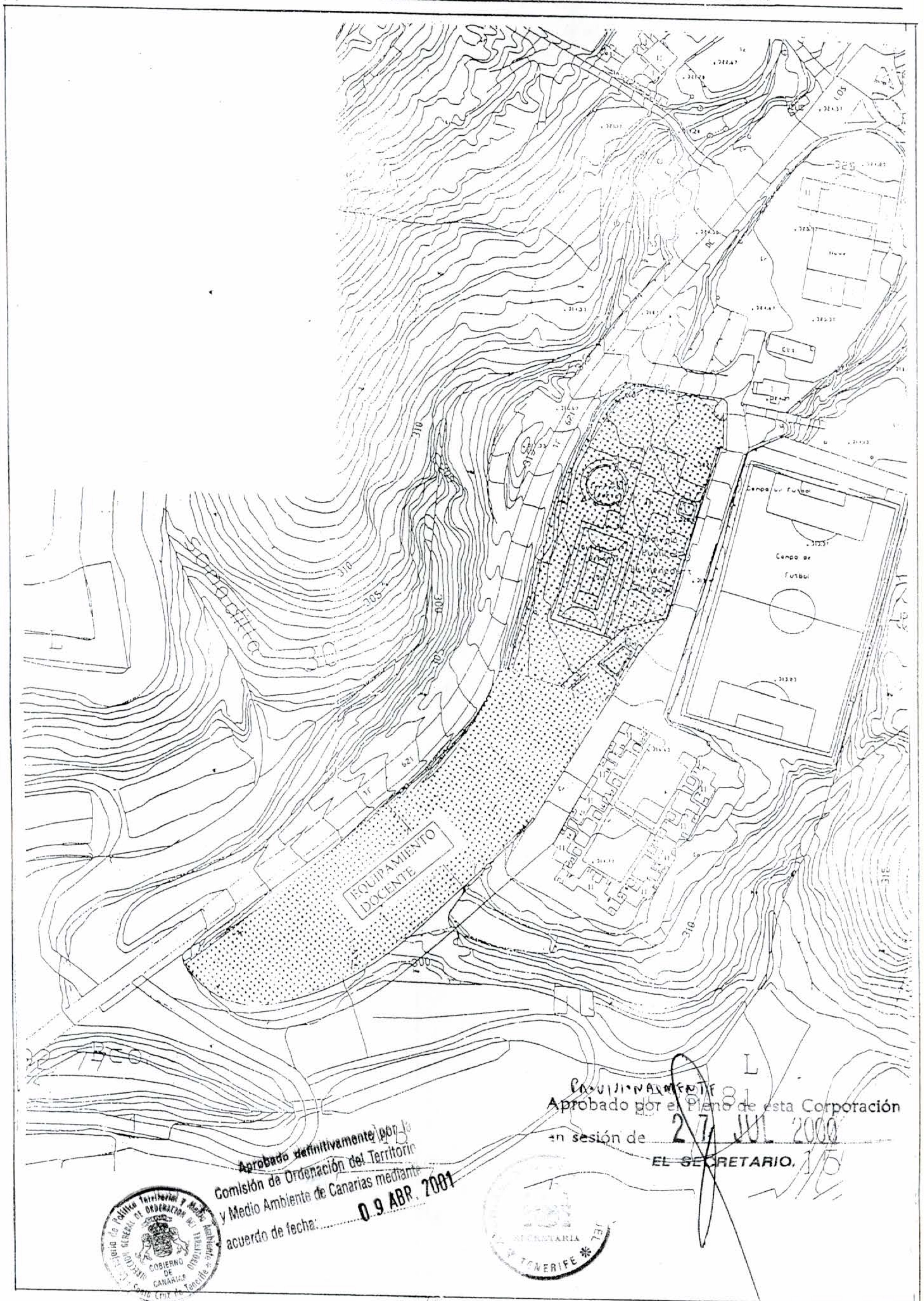
ZONA DE ACTUACION DE LA MODIFICACION Nº2 (CASERIO DE LAS ZOCAS).
E=1/2000



PROVISIONALMENTE
 Aprobado por el Pleno de esta Corporación
 en sesión de 27 JUL 2001
 EL SECRETARIO,



Aprobado definitivamente por la
 Comisión de Ordenación del Territorio
 y Medio Ambiente de Canarias mediante
 acuerdo de fecha: 09 ABR. 2001



PROVISIONALMENTE
Aprobado por el Pleno de esta Corporación
en sesión de 27 JUL 2000
EL SECRETARIO, 1/5

Aprobado definitivamente por la
Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias mediante
acuerdo de fecha: 09 ABR. 2001



ZONA DE ACTUACION DE LA MODIFICACION N°2 CASERIO DE LAS ZOCAS.
PROPUESTA. E=1/2000



MEMORIA DE CONTENIDO AMBIENTAL



PROVISIONALMENTE
Aprobado por el Pleno de esta Corporación
en sesión de 27 JUL 2000
EL SECRETARIO,

1. OBJETO DE LA MEMORIA

Esta memoria trata de dar respuesta al decreto 35/1995 de 24 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de Contenido Ambiental de los instrumentos de planeamiento.

Las determinaciones contenidas en el citado Reglamento son de aplicación a la totalidad de los instrumentos de planeamiento urbanístico del territorio y a sus modificaciones y revisiones cuando afecten a las propias determinaciones ambientales.

2. LAS MODIFICACIONES PUNTUALES

Dada la poca entidad de las modificaciones, se considera que no afectan a las propias determinaciones ambientales; en todo caso se hacen las siguientes recomendaciones:

2.1. Modificación nº1: espacios libres (parque urbano) en el casco de san Miguel

Ya se describieron las características físicas de la zona. En todo caso señalar el poco interés de la vegetación existente con la excepción de dos palmeras que deberán conservarse. En cuanto al movimiento de tierras y muros de contención, puede tomarse como referencia las huertas existentes en su entorno.

En el parque urbano habrá que evitar la introducción de especies vegetales foráneas y agresivas que puedan extenderse por el territorio, desplazando a las especies autóctonas. En todo caso el proyecto del parque tendrá que adaptarse a las condiciones ambientales del lugar donde se ubica.

2.2. Modificación nº2 Equipamientos en las Zocas

La zona de los equipamientos de las Zocas tiene un escaso valor ambiental, siendo terrenos ya afectados en sus capas superficiales por la ejecución de las obras próximas, y del que ha desaparecido su vegetación natural. En todo caso, en los jardines del equipamiento habrá que evitar la introducción de especies foráneas agresivas y la implantación de la edificación deberá adaptarse a las características del lugar donde se ubica.

Santa Cruz de Tenerife 14 de abril de 2000



A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a horizontal stroke at the bottom.

Fdo. José F. Trujillo La-Roche
Arquitecto

PROVISIONALMENTE
Aprobado por el Pleno de esta Corporación
en sesión de 2 JUL 2000
EL SECRETARIO,

